

PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA AL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Pregunta relativa a la ocupación de caminos públicos

La expansión de la llamada energía verde es una prioridad para la transición energética, pero no puede justificar la ocupación ni el deterioro de caminos públicos, que son de uso común e interés general.

En los últimos meses se han observado obras de parques solares que han afectado a la integridad de caminos públicos, restringido su uso o, directamente, ocupando su espacio generando inseguridad para los vecinos y pérdida de zonas de esparcimientos fuera de los núcleos urbanos.

La normativa exige que cualquier actuación en caminos públicos esté autorizada, justificada y condicionada al respeto de los usos existentes. No cabe la ocupación sin información adecuada y sin garantías de acceso y seguridad.

En concreto, el camino que une Fuente del Rey con Lugar Nuevo ha sido ocupado por este tipo de instalaciones impidiendo el acceso a los pocos campos de cultivos que aún quedan en la zona, a cualquier servicio de reparación de canalizaciones de suministros o a los propios vecinos que quieran usar esta alternativa a pie, bicicleta o caballo.

Es por ello, que el Grupo Con Andalucía realiza la siguiente pregunta:

- ¿Ha sido este Ayuntamiento quien ha dado licencia a la empresa constructora para la ocupación del llamado Camino del Río que une La Motilla con Fuente del Rey?
- ¿Qué actuaciones tiene prevista este Ayuntamiento para el restablecimiento de uso de este camino que cuenta con más de 60 años de uso público?
- ¿Qué alternativas plantea en el caso de que ese camino sea irrecuperable?

En Dos Hermanas, a 19 de junio de 2026.

Francisco García Parejo

Concejal del grupo Con Andalucía



Código Seguro De Verificación	X0mJEj91StXM0Op72fBDXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Garcia Parejo	Firmado	17/06/2026 12:41:55	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X0mJEj91StXM0Op72fBDXg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			